



*Intendencia Municipal
Paso de los Libres – Ctes.*

RESOLUCIÓN N° 222 D.E.M.
Paso de los Libres, 29 de julio de 2021.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal Artículos 13°, 26°, 75° y 19° inciso 22), el Artículo 225° inciso 3) de la Constitución de la Provincia de Corrientes, el Decreto-Ley N° 135/2001 - Código Electoral de la Provincia de Corrientes-, el Decreto Nacional N° 358/21; y

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 13° y 26° de la Carta Orgánica Municipal, establecen el tiempo de duración del ejercicio de las funciones del Intendente Municipal, y de los integrantes del Concejo Deliberante de Paso de los Libres. De conformidad con estas normas, y lo ordenado por las normas electorales provinciales, dichos cargos deben ser renovados mediante voto popular.

Que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 26°) de la Carta Orgánica Municipal, el Concejo Deliberante de Paso de los Libres debe renovar su composición por mitades cada dos años, mediante voto popular, de conformidad con las normas electorales vigentes, en concordancia con el Artículo 75° del mismo cuerpo normativo.

Que la Constitución de la Provincia de Corrientes dentro de las atribuciones y deberes propios de la naturaleza y competencia municipal, en el Artículo 225° inciso 3) establece que los Municipios deben “*Convocar a los comicios para la elección de autoridades municipales*”. En concordancia con la citada ley fundamental, el Artículo 19° inciso 22) de la Carta Orgánica Municipal instituye la convocatoria a elecciones como deber y atribución del Intendente.

Que por su parte el Poder Ejecutivo de la Nación a través del Decreto 358/21 convocó a elección popular para elegir Senadores y Diputados nacionales, fijando el día 14 de Noviembre de 2021 como fecha de realización de la misma. En este contexto, y a fin de disminuir la carga financiera que la organización y ejecución del sufragio popular representa para el erario público, resulta conveniente hacer coincidir las elecciones de concejales municipales con los comicios Nacionales.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LOS LIBRES

RESUELVE:

Artículo 1º. Convocar a elección popular, conjuntamente con las elecciones nacionales fijadas para el día 14 de noviembre de 2021, para elegir Intendente y Vice Intendente del Municipio de Paso de los Libres.

Artículo 2º. La elección de Intendente Municipal y Vice Intendente Municipal se realizará por el voto directo y a simple pluralidad de sufragios y en distrito único, de conformidad con el Artículo 12º de la Carta Orgánica Municipal y el Artículo 220º de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

Artículo 3º Convóquese al cuerpo electoral del Municipio de Paso de los Libres para elegir siete (7) Concejales Titulares y cuatro (4) Concejales Suplentes, el día 14 de noviembre de 2021.

Artículo 4º. Establécese que para la adjudicación de los cargos de Concejales se aplicará el sistema de representación proporcional D'Hont.

Artículo 5º. Adoptar a los efectos de la elección convocada por la presente, las disposiciones de la Ley N° 15.262/59 de simultaneidad de elecciones, su Decreto reglamentario y demás normativa nacional electoral aplicable.

Artículo 6º. Comunicar al Ministerio de Gobierno y Justicia, Subsecretaria de Asuntos Municipales de la Provincia de Corrientes, a la Junta Electoral Provincial y al Juzgado Electoral Provincial.

Artículo 7º. Comuníquese, regístrese, pase al Concejo Deliberante a sus efectos, publíquese y archívese.

